



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 050013110-007-2021-00619-00

Ref. Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico- Contencioso.

Se recibe memorial, aportado vía correo electrónico, por el apoderado de la parte demandante, donde solicita el levantamiento de las medidas cautelares solicitadas dentro del presente proceso.

PREVIO A RESOLVER la solicitud del levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre los vehículos que se identifican así:

- Vehículo de servicio público con placas TSJ883, Marca HYUNDAI, línea: ATOS PRIME GL, Modelo: 2008. Color: Amarillo, Numero de serie, MALAB51GP8M075860, Autoridad de tránsito: Medellín.
- Vehículo de servicio público con placas TSJ123, Marca HYUNDAI, línea: ATOS PRIME GL, Modelo: 2009. Color: Amarillo, Numero de serie, MALAB51GP9M393666, Autoridad de tránsito: Medellín.
- Vehículo de servicio público con placas TSJ879, Marca HYUNDAI, línea: ATOS PRIME GL, Modelo: 2010. Color: Amarillo, Numero de serie, MALAB51GAAM421445, Autoridad de tránsito: Medellín.

Se **REQUIERE AL DEMANDADO** señor RUBEN DARIO SOTO MARULANDA para que coadyuve dicha petición.

Igualmente, se indicará si ya se efectuó la liquidación de la sociedad conyugal, y en caso afirmativo, se allegará copia de la escritura pública o sentencia respectiva.

NOTIFIQUESE,

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA

L.

Firmado Por:

Ana Paula Puerta Mejía

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fd453d3f05550064b2eeabb408325e554b3e443609774e19e69dde5a8c34489**

Documento generado en 10/07/2023 08:32:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>